



DECRETO DE ALCALDIA N° 004 -2017-MPH/A

EL ALCALDE PROVINCIAL DE HUANCAYO

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, precisa que la modificación del valor de la UIT no implica la modificación automática del monto de los derechos de tramitación contenidos en el TUPA; sino que esta se tiene que realizar una reconversión de los nuevos términos porcentuales aplicables en cada derecho de tramite entre el valor de la UIT;

Que, por Decreto Supremo N° 353-2016-EF, se aprueba el valor de la Unidad Impositiva Tributaria – UIT en la suma de S/. 4,050.00 (Cuatro mil Cincuenta y 00/100 soles);

Que, el numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley N° 27444, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, refiere: “Una vez aprobada el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, o por Resolución del titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú, o por Resolución de Consejo de los Organismos Reguladores, Norma Regional o rango equivalente o Decreto de Alcaldía, según el nivel de gobierno respectivo...;”

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACTUALÍCESE el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huancayo, respecto a los porcentajes de la Unidad Impositiva Tributaria – UIT de los derechos de tramitación y servicios exclusivos, conforme al monto de S/. 4,050.00 soles, establecido en el Decreto Supremo N° 353-2016-EF, para el ejercicio fiscal 2017.

ARTÍCULO 2°.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Dado en el Palacio Municipal de Huancayo a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil diecisiete.



[Signature]
Alcides Chamorro Balvín
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Huancayo
Municipalidad Provincial de Huancayo